1890

Srs. Concurrentes

Presidente
D. José Quesada Ruiz

Vocales
Cura Vic. D. R. N. Ibana
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Giménez
D. Tomás López
D. Francisco Parés

En la villa de Caguas, á los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa, con el fin de celebrar sesión ordinaria, se reunió la Junta local de Instrucción pública bajos la presidencia del Sr. Alcalde Delegado D. José Quesada y Ruíz, siendo concurrentes los Srs. Cuyos nombres se expresan al margen. Dejó de asistir D. Luis E. Vergne por hàllarse ausente.

Fué leída y aprobada el acta del la sesión anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General, diciendo que S. E. se ha servido nombrar vocales de esta Junta local de Instrucción pública á D. Juan Isern y a D. Francisco Parés, que ocupan el primer lugar de las ternas propuestas al efecto por este Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada, considerando, desde luego, Vocales de la misma a los Srs. Isern y Parés, quienes tomaron posesión de sus cargos.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Caguas 79
UPR RIO PIEDRAS

adm. Recomendación de nombramiento por la Junta

Se dió cuenta con un acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión del día dos del cte. mes, en el cual constan, clasificados, los méritos y servicios de los Profesores D. Bartolomé Esterás y Rivera y D. Salvador Vieta Puig, aspirantes á la escuela rural del barrio de Beatris. La Junta, bién impuesta de dicho documento y de las instancias de los citados Profesores, acordó informar que cree ajustad la clasificación, hecha por la Corporación indicada, á los documentos que los interesados acompañan á sus solicitudes; y considerando á estos en igualdad é idoneidad, acordó al hacerlo constar así y asociándose á la manifestación del Concejo, no hacer distinción de ninguno de los dos, rogando, por tanto, a S. E. se digne nombrar para el destino que se vá a proveer al que considere más conveniente. Y resolvió á la vez la Junta, que en unión de las indicadas solicitudes y del acuerdo del Ayuntamiento, se remita copia certificada de este particular al Sr. Inspector de primera enseñanza del Distrito Sur, en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento para el ingreso en el Profesorado público.

Y por último la Junta, teniendo en cuenta que las escuelas, por consecuencia de la epidemia varilosa, están clausuradas, acordó hacer constar que por esa causa, no dá cumplimiento al artículo ciento cinco, caso segundo del Decreto orgánico, que se refiere al nombramiento de Vocal para visitar dichos establecimientos de instrucción.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes por ante mí, el Secretario de que certifico:

(Fdo.) José Quesada	(Fdo.) R. N. Ibana
(Fdo.) Ramón Vilar	(Fdo.) Juan Isern Giménez
(Fdo.) Luis E. Vergne	(Fdo.) Tomás López
(Fdo.) Francisco Parés	(Fdo.) Gerardo Darder Sec.

Srs. Concurrentes

Presidente
José Quesada y Ruíz

Vocales
Cura Vic. D. R. N. Ibana
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Giménez
D. Tomás López
D. Francisco Parés

En la villa de Caguas, á los veinte y tres días del mes de Junio de mil ochocientos noventa, con el fin de celebrar sesión ordinaria, se reunió la Junta local de Instrucción pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Delegado D. José Quesada y Ruíz, siendo concurrentes los Srs. cuyos nombres se expresan al margen. Dejó de asistir D. Luis E. Vergne por estar ausente.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Ilmo. Secretario del Gobierno General, fecha seis de Mayo Ppdo., diciendo que S. E. se ha dignado conceder autorización á D. Ramón E. Villafañe para abrir una escuela particular en este pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos del Decreto Orgánico vigente. La Corporación quedó enterada.

adm. mente elem

4 Se dió cuenta con un oficio del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno General fecha seis del cte., diciendo que S. E. se ha servido nombrar á D. Domingo Aponte para desempeñar en propiedad la escuela rural del barrio de "Tomás Castro," de este término municipal La Junta quedó enterada.

nombramiento en propiedad

Y por último la Corporación, teniendo en cuenta que las escuelas, por consecuencia de la epidemia variolosa, continúan aun clausuradas, acordó hacer constar que, por esa causa, no dá cumplimiento al artículo ciento cinco, caso segundo del Decreto Orgánico vigente, que se refiere al nombramiento del Vocal para visitar dichos establecimientos de instrucción.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando los Srs. concurrentes por ante mí, el Secretario, de que certifico: Entre líneas--Junta local de Instrucción pública--vale--Ayuntamiento--tachado--no vale--.

(Fdo.) José Quesada (Fdo.) R. N. Ibana (Fdo.) Juan Isern Giménez (Fdo.) R. Vilar (Fdo.) Francisco Parés (Fdo.) Tomás López (Fdo.) Gerardo Darder
Srio.